



PODER JUDICIAL

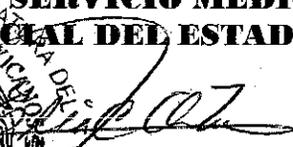
**Area de Adscripción: DIRECCIÓN SEMEFO.
ASUNTO EL QUE SE INDICA
OFICIO NO.2995/2019/DSMF
EXPT.241/2019**

**LIC. ARACELI AMECA FERNANDEZ
PSICOLOGA ADSCRITA A SEMEFO
P R E S E N T E.**

En contestación al oficio 4980 de fecha 04 de Octubre de 2019, recibido en esta Dirección el día 29 del mismo mes y año en curso, del Juzgado Civil y Familiar de Tepeaca, se le comunica que debe comparecer el día **13 de Noviembre de 2019 a las 9:00 hrs.**, para que se lleve a cabo el desahogo de la prueba en psicología.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales conducentes.

**H. Puebla de Z., a 29 de Octubre del 2019
DIRECTORA DEL SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**


DRA. ALEJANDRA CRISTIANA QUITERIO MONTIEL

C.c.p. LIC. FELIPE DE JESUS VENTURA FERNANDEZ, Juez de lo Civil de Tepeaca. Para su conocimiento. Presente
C.c.p. Archivo D'ECQM/vgt DIRECCIÓN DEL SERVICIO
MEDICO FORENSE


5-11-2019



JUZGADO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DE
TEPEACA, PUE.

OFICIO NÚMERO: 4980
EXPEDIENTE: 241/2019.
ASUNTO: EL QUE INDICA.

2995
a/

DIRECTORA DEL SERVICIO MEDICO LEGAL FORENSE DEL
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.

Por medio del presente y en cumplimiento al
previsto con esta fecha, dictado dentro del expediente al rubro
indicado, relativo al JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por
MONICA HERRERA LEÓN en contra de JAVIER HUERTA RAMÍREZ,
se dictó un auto que a la letra dice:

"...EXR. NUM.- 241/2019.-Tepeaca, Puebla
siendo las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de
octubre de dos mil diecinueve, ante el Ciudadano Licenciado
FELIPE DE JESUS VENTURA HERNÁNDEZ, Juez de lo Civil de
este Distrito Judicial y licenciada MARIA HILARIA CATALINA
MUÑOZ CORONA, secretaria de acuerdos con quien actúa y DA
Fe, declara abierta la presente diligencia; enseguida se cuenta
con la comparecencia de la abogada patrono de la parte actora
MARIA GUILLERMINA MUÑOZ COHETO, la parte demandada
JAVIER HUERTA RAMIREZ, su abogado patrono Licenciado
JOSÉ ANTONIO HUERTA RODRIGUEZ, quienes se encuentran
debidamente identificados en autos y a quienes se les omiten
generales por ya constar en actuaciones. Enseguida se cuenta
con la comparecencia de la Licenciada JOSEFINA MONTES
HERNÁNDEZ PERITO EN TRABAJO SOCIAL DE LA FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, quien se identifica con su
credencial número 66470 expedida por la Fiscalía General del
Estado de Puebla, misma que contiene nombre y fotografía, la
que en este acto le es devuelta, quedando copia certificada de la
misma en autos para constancia, y quien por sus generales dijo
ser del nombre escrito originaria y vecina de Puebla, Puebla, con
domicilio ubicado en treinta y una oriente boulevard cinco de mayo
de Puebla, Puebla, de cincuenta años de edad, casada, de
ocupación perito en trabajo social; se cuenta con la
comparecencia de la Abogada MARTHA MARGARITA ASTORGA
FLORES en su carácter de Agente del Ministerio Público
adscrita a este Juzgado, quien se identifica con su gafete
número 76747 expedido por la Fiscalía General del Estado de
Puebla, documento que se tiene a la vista y se devuelve
quedando copia certificada en autos, y quien por sus generales
dijo ser del nombre escrito originaria del Distrito Federal, Ciudad
de México actualmentemente y vecina de Coronango, Puebla, con
domicilio ubicado en calle cuatro sur número ciento cinco, Barrio
Santiago de Tepeaca, Puebla, de cuarenta y seis años de edad.

2995
a/

ESTADO DE LA FISCALIA
DEL PODER JUDICIAL
PUEBLA
SERVICIO MEDICO
LEGAL FORENSE
EN EL ESTADO DE PUEBLA

2019 OCT 04 11:22 AM

Enseguida se concede el uso de la voz a la abogada patrono de la parte actora Licenciada MARIA GUILLERMINA MUÑOZ COHETO, solicita el uso de la voz y concedido que fue eee derecho manifiesta: Que la parte actora a la cual represento no se pudo presentar a ésta Audiencia en virtud de que tuvo un problema familiar y le fue imposible comparecer al desahogo de esta diligencia, pero vía telefónica hable con mi patrocinada y esta de acuerdo que se lleve a cabo la pericial en Trabajo Social, por lo que solicito a ésta Autoridad se constituya la perito JOSEFINA MONTES HERNANDEZ en su domicilio particular de la señora MONICA HERRERA LEÓN y así evitar dilaciones al procedimiento y además porque existe una menor de edad.

Acto continuo el Ciudadano Juez Acordó: Téngase a la compareciente haciendo las manifestaciones que vienen en líneas que anteceden y con fundamento en lo establecido por los artículos 229 fracción I, 577 fracciones I inciso a), b), III, IV, V, VI, VII del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, tomando en consideración que el presente juicio versa sobre cuestiones familiares donde el Suscrito tiene amplias facultades para proveer todo lo relativo para una mejor impartición de justicia y evitar mayores dilaciones al procedimiento, es por ello que se autoriza a la abogada MARIA GUILLERMINA MUÑOZ COHETO que asociada de la perito JOSEFINA MONTES HERNANDEZ se constituyan en el domicilio de la parte actora MONICA HERRERA LEÓN y se lleve a cabo la prueba pericial en Trabajo Social, en los términos ordenados.

Alanto a lo anterior, se le hace saber a la Perito en Trabajo Social antes referida, quien deberá emitir su Dictamen correspondiente dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES.

Acto continuo, se ordena girar atento oficio a la DIRECTORA DEL SERVICIO MEDICO LEGAL FORENSE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, a fin de que le haga saber a la perito que tuvo a bien nombrar como Perito en Psicología Licenciada APACELI AMECA FERNANDEZ el día y la hora que a continuación se señale, para el desahogo de la prueba pericial en psicología para que se lleven a cabo las pruebas necesarias que dicho perito estime pertinente a MONICA HERRERA LEÓN, JAMER HUERTA RAMÍREZ y la menor J.H.H. Apercibido a la perito que de no comparecer se decretará en su contra una multa de diez días de salario mínimo vigente en la región como desobediencia a un mandato de carácter judicial, ello en términos del numeral 91 fracción I del código de Procedimientos Civiles para el Estado.

En consecuencia, se requiere al señor JAMER HUERTA RAMÍREZ, para que el día y hora señalado para el verificativo la audiencia presente a la menor J.H.H., a fin de que esta autoridad pueda constatar su estado físico, con el apercibimiento de no presentar a la Menor, se le impondrá una

ILUSTRAR EL CRITERIO DEL SUSCRITO.

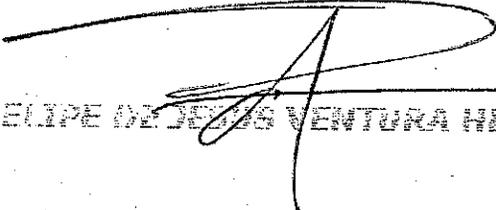
Enseguida en este acto se dan por notificadas todas y cada una de las partes del día y hora que a continuación se señale, para el desahogo de dicha probanza, con el apercibimiento a las partes que de no comparecer a la presente diligencia, se les impondrá una multa por el equivalente a CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN como desobediente a un mandato de carácter judicial, ello en términos del numeral 3º fracción I, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

Finalmente, se procede señalar LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que se lleve a cabo el desahogo de la prueba en psicología, en la que deberán de comparecer las partes dentro del presente Juicio, quedando notificadas las partes en este momento del día y hora antes mencionado.

Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia la que leída y ratificada se levanta acta para constancia firmando en ella los que intervinieron así como el personal actuante del Juzgado ... DOS FIRMAS ILICIBLES. ILICIBLES"

Sin más que agregar, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
TEPEACA, PUEBLA A 04 DE OCTUBRE DE 2019.
C. JUEZ DE LO CIVIL.


LIC. FELIPE DE JESÚS VENTURA HERNÁNDEZ

ETC